

Normas Particulares

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

OTORGA A CHILQUINTA S.A. CONCESION DEFINITIVA PARA DISTRIBUCION DE GAS NATURAL EN LAS COMUNAS DE LA QUINTA REGION QUE SE INDICAN

Núm. 338.- Santiago, 30 de junio de 1997.- Vistos: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 323, de 1931, del Ministerio del Interior; en los decretos supremos Nº 263 y 254, ambos de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la Resolución Nº 520, de 1996, de la Contraloría General de la República; y los oficios Nºs. 2.050 y 2.051, ambos de 1997, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles;

Decreto:

Artículo 1º.- Otórgase a Chilquinta S.A., RUT: 94.270.000-8, concesión definitiva, para establecer, operar y explotar el servicio público de distribución de gas natural de red en las comunas de Casablanca, Limache, Villa Alemana, Quilpué, Valparaíso, Viña del Mar, Concón, Quintero, Puchuncaví, Quillota, La Cruz, La Calera, Hijuelas, Llay Llay y Catemu, en las zonas definidas más adelante, en la Quinta Región.

Artículo 2º.- El sistema de distribución de gas se compone de dos tipos de redes:

-Dos redes de distribución en alta presión (presión de operación menor que 3 MPa (30 bar)), que se conectarán al sistema de transporte mediante dos Estaciones de Medida y Regulación (MR) ubicadas en las cercanías de Quillota y de Villa Alemana, denominadas Lo Venecia y Lo Moscoso, respectivamente.

-Redes de distribución que se conectarán desde las redes de alta presión mediante Centros de Reducción de Presión (City Gate Station) o directamente desde el sistema de transporte (Casablanca y Limache) y que distribuirán el gas a una presión de 1MPa (10 bar) y/o 0,4 MPa (4 bar), a consumidores industriales, comerciales y domiciliarios en las áreas explícitamente señaladas en esta concesión.

Nota:

Estación de Medida y Regulación (MR): Estación de Transferencia de Gas del Transportista al Distribuidor, donde se odoriza, mide y regula la presión del gas.

City Gate Station: Estación de Medición y Regulación donde se mide y regula la presión del gas, desde una presión alta o intermedia a una más baja, en la red misma de distribución. Conocida también como Centros de Reducción de Presión.

Artículo tercero.- Los planos generales del trazado son los signados por Chilquinta S.A. como: Plano Nº 97010-VI-001 y Plano Nº 97010-VI-002.

Artículo cuarto.- Las zonas de concesión para la distribución de gas están definidas por los límites y planos que se detallan a continuación en las siguientes comunas:

1. VALPARAISO

a) Zona Urbana

La zona de concesión será la comprendida entre la línea de la costa y el polígono formado por las líneas imaginarias que unen los vértices identificados mediante letras y sus coordenadas U.T.M. en los planos Nº 97010-VI-003 y Nº 97010-VI-004.

Vértice	Norte	Este	Plano Nº
A	6343740	254220	97010-VI-003
A'	6343250	253550	97010-VI-003
B	6342400	253350	97010-VI-003
C	6341360	254190	97010-VI-003
D	6340510	254470	97010-VI-003
E	6339720	255710	97010-VI-003
F	6339560	256600	97010-VI-003
G	6341000	258400	97010-VI-004
H	6341130	258800	97010-VI-004
I	6341900	258480	97010-VI-004
J	6341900	258950	97010-VI-004
K	6342950	258570	97010-VI-004

b) Zona de acometida a la ciudad de Valparaíso

La zona de concesión definida para la acometida a la ciudad será la comprendida por una faja de 200 metros de ancho, medida a 100 metros a cada lado del trazado, que se inicia en el City Gate Station Nº 4 de Valparaíso, ubicada en el punto de coordenadas UTM N: 6.340.300 y E: 257.950 y sigue por la Avenida José Santos Ossa, hasta el punto de coordenadas UTM N: 6.340.250 y E: 257.480, que es donde se inicia el polígono de concesión señalado en el punto 1 a) para la ciudad de Valparaíso.

La faja descrita precedentemente se muestra en el plano Nº 97010-VI-001.

2. VIÑA DEL MAR

a) Zona Urbana

La zona de concesión definitiva será la comprendida entre el polígono formado por la línea de la Costa y las líneas imaginarias que unen los vértices

identificados mediante letras y sus coordenadas U.T.M. en los planos Nº 97010-VI-005 y Nº 97010-VI-006.

VIÑA DEL MAR (1)

Vértice	Norte	Este	Plano Nº
A	6342950	258570	97010-VI-005
B	6341900	258950	97010-VI-005
C	6340200	259800	97010-VI-005
D	6341300	265550	97010-VI-005
E	6342600	268750	97010-VI-005
F	6345000	267035	97010-VI-005
G	6346000	268720	97010-VI-005

VIÑA DEL MAR (2)

Vértice	Norte	Este	Plano Nº
A'	6349700	262120	97010-VI-006
B'	6349440	263000	97010-VI-006
C'	6349900	263870	97010-VI-006
D'	6348550	263850	97010-VI-006
E'	6346875	265060	97010-VI-006
F'	6347700	266000	97010-VI-006
G	6346000	268720	97010-VI-006
G'	6347450	268900	97010-VI-006

b) Zona de acometida a la ciudad de Viña del Mar, sector sur

La zona de concesión definida para las acometidas será la comprendida por dos fajas de 200 metros de ancho, medidas a 100 metros a cada lado del trazado, que se inician, una, en el City Gate Station Nº 3 de Viña del Mar, ubicado en las coordenadas UTM N: 6340.300 y E: 261.350 y continúa adyacente a la Ruta Nº F-66, hasta encontrarse con el polígono de concesión solicitada en el punto 2 a), en las coordenadas UTM N: 6340.500 y E: 261.300 y la otra en el City Gate Station Nº 2 de El Salto, ubicado en las coordenadas UTM N: 6340.800 y E: 265.850 y continúa por el puente El Olivar y la calle Limache, hasta encontrarse con el polígono de concesión señalado en el punto 2 a), en las coordenadas UTM N: 6341.250 y E: 265.300.

El trazado de las fajas descritas precedentemente se muestra en el plano Nº 97010-VI-001.

c) Zona de acometida a la ciudad de Viña de Mar, sector norte

Esta zona de concesión será la comprendida por una faja de 200 metros de ancho, medida a 100 metros a cada lado del trazado, que se inicia en el City Gate Station Nº 7 de Jarillas ubicado en las coordenadas UTM N: 6349.700 y E: 267.000 y continúa adyacente a la Ruta CH-60, hasta encontrarse con el polígono de concesión señalado en el punto 2 a), en las coordenadas N: 6.347.600 y E: 266.450.

El trazado de la faja precedente descrita se muestra en el plano Nº 97010-VI-002.

3. CONCON

a) Zona Urbana

La zona de concesión definitiva será la comprendida entre la línea de la costa y el polígono formado por las líneas imaginarias que unen los vértices identificados mediante letras y sus coordenadas en los planos Nº 97010-VI-007 y Nº 97010-VI-012.

CONCON (1)

Vértice	Norte	Este	Plano Nº
A	6352275	263210	97010-VI-007
B	6352380	264695	97010-VI-007
C	6353125	265225	97010-VI-007
D	6353860	266660	97010-VI-007
E	6354720	266775	97010-VI-007
F	6354775	265900	97010-VI-007
G	6355100	265820	97010-VI-007
H	6354150	262050	97010-VI-007
I	6353508	262445	97010-VI-007

CONCON (2)

Vértice	Norte	Este	Plano Nº
A'	6349700	262120	97010-VI-012
B'	6349440	263000	97010-VI-012
C'	6349900	263870	97010-VI-012
D'	6349900	262960	97010-VI-012

b) Zona de acometida a la ciudad de Concón

La zona de concesión definida para la acometida, será la comprendida por una faja de 200 metros de ancho, medida a 100 metros a cada lado del trazado, que se inicia en el City Gate Station Nº 6, ubicado en las coordenadas N: 6.354.700 y E: 267.600 y continúa adyacente a la Ruta CH-60 hasta encontrarse con el polígono de concesión definido en el punto 3 a), en las coordenadas N: 6.354.700 y E: 266.800.

El trazado de la faja descrita precedentemente se muestra en el plano Nº 97010-VI-002.

4. QUILLOTA

a) Zona Urbana

La zona de concesión será la comprendida en el polígono formado por las líneas imaginarias que unen los vértices identificados mediante letras y sus coordenadas en los planos Nº 97010-VI-009 y Nº 97010-VI-010.

QUILLOTA (1)

Vértice	Norte	Este	Plano Nº
A	6357900	288175	97010-VI-009
B	6358200	290750	97010-VI-009
C	6358750	291300	97010-VI-009
D	6359620	291350	97010-VI-009
E	6360310	291325	97010-VI-009

QUILLOTA (2)

Vértice	Norte	Este	Plano Nº
A'	6359980	288015	97010-VI-010
B'	6360810	288655	97010-VI-010
C'	6361170	289935	97010-VI-010
D'	6362925	290825	97010-VI-010
E'	6360310	291325	97010-VI-010
F'	6362550	291850	97010-VI-010

b) Zona de acometida a la ciudad de Quillota

La zona de concesión definida para la acometida, será la comprendida por una faja de 200 metros de ancho, medida a 100 metros a cada lado del trazado, que se inicia en el City Gate Station Nº 8, de la localidad de Boco, ubicado en las coordenadas UTM N: 6.360.000 y E: 287.500 y continúa adyacente a la Ruta F-360 hasta el punto de encuentro con la calzada que enfrenta el puente carretero de Boco, que se encuentra en la coordenada UTM N: 6.360.550 y E: 287.250, hasta encontrarse con el polígono de concesión definido en el punto 4 a), en las coordenadas N: 6.360.325 y E: 288.325.
El trazado de la faja precedentemente descrita se muestra en el plano Nº 97010-VI-002.

5. QUILPUE

a) Zona Urbana

La zona de concesión será la comprendida entre el polígono formado por las líneas imaginarias que unen los vértices identificados mediante letras y sus coordenadas en el plano Nº 97010-VI-008.

Vértice	Norte	Este	Plano Nº
A	6343100	268700	97010-VI-008
B	6342550	276150	97010-VI-008
C	6341450	276100	97010-VI-008
D	6341430	276280	97010-VI-008
E	6340500	276150	97010-VI-008
F	6340500	276250	97010-VI-008
G	6339700	276300	97010-VI-008
H	6339750	276200	97010-VI-008
I	6339000	276110	97010-VI-008
J	6339120	269130	97010-VI-008
K	6341170	268775	97010-VI-008

b) Zona de acometida a la ciudad de Quilpué

Esta zona de concesión queda comprendida por una faja de 200 metros de ancho, medida a 100 metros a cada lado del trazado, que se inicia en el City Gate Station Nº 1, ubicado en las coordenadas UTM N: 6.338.300 y E: 274.000 y continúa a campo travieso, hasta encontrarse con el polígono de concesión, solicitado en el punto 5 a), en las coordenadas UTM N: 6.339.050 y E: 274.000.
El trazado de la faja descrita precedentemente se muestra en el plano Nº 97010-VI-001.

6. VILLA ALEMANA

a) Zona Urbana

La zona de concesión será la comprendida en el polígono formado por las líneas imaginarias que unen los vértices identificados mediante letras y sus coordenadas en el plano Nº 97010-VI-011 y Nº 97010-VI-014.

Vértice	Norte	Este	Plano Nº
A	6342618	278200	97010-VI-011
B	6342550	276150	97010-VI-011
C	6341450	276100	97010-VI-011
D	6341430	276280	97010-VI-011
E	6340500	276150	97010-VI-011
F	6340500	276250	97010-VI-011
G	6339700	276300	97010-VI-011
H	6339750	276200	97010-VI-011
I	6339000	276110	97010-VI-011
J	6338950	277250	97010-VI-011
K	6338600	279250	97010-VI-011
L	6340050	279120	97010-VI-014

M	6340055	280130	97010-VI-014
N	6341930	281070	97010-VI-014
O	6342585	280500	97010-VI-014

La alimentación para Villa Alemana se realiza a través de la red de distribución de la ciudad de Quilpué cuya acometida se señala en el punto 5 b).

7. CASABLANCA

a) Zona Urbana

La zona de concesión será la comprendida por el polígono formado por la ribera norte del estero Casablanca y por líneas imaginarias que unen los vértices identificados mediante letras y sus coordenadas en el plano Nº 97010-VI-019.

Vértice	Norte	Este	Plano Nº
A	6313000	275700	97010-VI-019
B	6312200	275850	97010-VI-019
C	6311550	275250	97010-VI-019
D	6309850	278070	97010-VI-019
E	6311110	278400	97010-VI-019

b) Zona de acometida a la ciudad de Casablanca

La zona de concesión definida para la acometida queda comprendida por una faja de 200 metros de ancho, medida a 100 metros a cada lado del trazado, que se inicia en el MRNº 4 (Estación de Medición y Regulación), de la localidad de Tapihue, ubicado en las coordenadas UTM N: 6.311.800 y E: 282.500 y continúa adyacente a la Ruta F864G hacia el poniente hasta encontrarse con el polígono de concesión solicitado en el punto 7 a), en las coordenadas N: 6.310.300 y E: 278.250.

El trazado de la faja descrita precedentemente se muestra en el plano Nº 97010-VI-001.

8. LIMACHE

a) Zona Urbana

La zona de concesión será la comprendida en el polígono formado por las líneas imaginarias que unen los vértices identificados mediante letras y sus coordenadas en el plano Nº 97010-VI-015.

Vértice	Norte	Este	Plano Nº
A	6344860	287900	97010-VI-015
B	6347725	286725	97010-VI-015
C	6348950	287775	97010-VI-015
D	6348300	288850	97010-VI-015
E	6347075	288750	97010-VI-015
F	6346550	288550	97010-VI-015
G	6345700	289800	97010-VI-015
H	6344300	289450	97010-VI-015

b) Zona de acometida a la ciudad de Limache

Esta zona de concesión queda comprendida por una faja de 200 metros de ancho, medida a 100 metros a cada lado del trazado que se inicia en el MR Nº 3 (Estación de Medición y Regulación), ubicado en las coordenadas UTM N: 6341.650, E: 283.500 y continúa por la Ruta CH-62, hacia el oriente, hasta encontrarse con el polígono señalado en el punto 8 a), en las coordenadas UTM N: 6344.750 y E: 287.900.
El trazado se muestra en el plano Nº 97010-VI-001.

9. LA CALERA

a) Zona Urbana

La zona de concesión será la comprendida en el polígono formado por las líneas imaginarias que unen los vértices identificados mediante letras y sus coordenadas en los planos Nº 97010-VI-016 y 97010-VI-017.

Vértice	Norte	Este	Plano Nº
A	6369800	291750	97010-VI-016
B	6371250	293450	97010-VI-016
C	6371850	293300	97010-VI-016
D	6373150	294650	97010-VI-017
E	6370700	296905	97010-VI-017
F	6370000	296000	97010-VI-017
G	6369000	293050	97010-VI-016
H	6370200	295000	97010-VI-017

b) Zona de acometida a la ciudad de La Calera

La zona de concesión definida para la acometida será la comprendida por una faja de 200 metros de ancho, medida a 100 metros a cada lado del trazado, que se inicia en punto 26 de la línea de alta presión Nº 2, ubicado en las coordenadas UTM N: 6365.400 E: 291.900, continúa paralela a la línea férrea hasta el punto UTM N: 6367.750 E: 292.000; desde el cual toma el camino troncal hasta el City Gate Station Nº 9, ubicado en las coordenadas UTM N: 6369.200 y E: 292.700, coincidente con uno de los lados del polígono de concesión solicitado en el punto 9 a).

El trazado de la franja descrita precedentemente se muestra en el plano Nº 97010-VI-002.

10. LLAY LLAY

a) Zona Urbana

La zona de concesión será la comprendida en el polígono formado por la ribera sur del Canal Valdesano entre los puntos C y D y por las líneas imaginarias que unen los vértices identificados mediante letras y sus coordenadas en el plano Nº 97010-VI-018.

Vértice	Norte	Este	Plano Nº
A	6364800	315100	97010-VI-018
B	6364600	319050	97010-VI-018
C	6364850	319100	97010-VI-018
D	6365900	315250	97010-VI-018

b) Zona de acometida a la ciudad de Llay Llay

La zona de concesión definida para la acometida será la comprendida por una faja de 200 metros de ancho, medida a 100 metros a cada lado del trazado, que se inicia en el City Gate Station Nº 10, de la localidad de Estancilla, ubicado en las coordenadas UTM N: 6367.650 y E: 315.200 y continúa adyacente a la Ruta F378 dirección sur hasta encontrarse con el polígono de concesión definido en el punto 10 a) en las coordenadas UTM N: 6365.850 y E: 315.250.
El trazado de la faja descrita precedentemente se muestra en el plano Nº 97010-VI-002.

11. QUINTERO

a) Zona Urbana

El área de concesión de Quintero Sur será la comprendida en el polígono formado por la línea de la costa y las líneas imaginarias que unen los vértices identificados mediante letras y sus coordenadas en el plano Nº 97010-VI-020 para Quintero Sur.

Vértice	Norte	Este	Plano Nº
QUINTERO SUR			
A	6356000	265650	97010-VI-020
B	6359000	265200	97010-VI-020
C	6359000	268000	97010-VI-020
D	6355450	268000	97010-VI-020

b) Zona de acometida Quintero Sur

La zona de concesión definida para la acometida queda comprendida por una faja de 200 metros de ancho, medida a 100 metros a cada lado del trazado, que se inicia en el City Gate Station Nº 6, de la localidad de Concón, ubicado en las coordenadas UTM N: 6354.700 y E: 267.600 y continúa hacia el poniente adyacente a la Ruta CH-60 hasta la intersección con la F30E tomando en dirección norte por ésta cruzando el puente Concón hasta encontrarse con el polígono de concesión señalado en el punto 11a), en las coordenadas UTM N: 6355.750 y E: 266.600.
El trazado de la faja descrita precedentemente se muestra en el plano Nº 97010-VI-002.

12. PUCHUNCAVI

La zona de concesión para el paso de la línea de alta presión, queda comprendida por una faja de 200 metros de ancho, medida a 100 metros a cada lado del trazado, desde el límite comunal con Quillota, ubicado en la coordenada UTM: N: 6368.350, E: 269.340, siguiendo por la Ruta F-216 y F30E hasta el punto 14' (de la línea 2), que corresponde a la localidad de Enami, ubicado en el punto de coordenadas UTM: N: 6373.300 y E: 268.250.
El trazado de la faja descrita precedentemente se muestra en el plano Nº 97010-VI-002.

13. LA CRUZ

La zona de concesión para el paso de la línea de alta presión Nº 2, queda comprendida por una faja de 200 metros de ancho, medida a 100 metros a cada lado del trazado, desde el límite comunal con Quillota, ubicado en la coordenada UTM: N: 6364.230 y E: 290.970, siguiendo por el callejón González, calle Bilbao, Ruta 62 (troncal), Eleuterio Ramírez, Avenida Santa Cruz, Ricardo Santa Cruz, Ruta F-326, asentamiento El Tranque, hasta el límite comunal con La Calera en el punto de coordenadas UTM: N: 6364.295 y E: 297.792.
El trazado de la faja descrita precedentemente se muestra en el plano Nº 97010-VI-002.

14. HIJUELAS

La zona de concesión para el paso de la línea de alta presión Nº 2, queda comprendida por una faja de 200 metros de ancho, medida a 100 metros a cada lado del trazado, desde el límite comunal con La Calera, desde el punto de coordenadas UTM: N: 6364.115 y E: 301.112, siguiendo por la Ruta F-314 (Pachacama a Ocoa), la F-396, F-300, F-310 hasta la Ruta paralela a FF.CC. (ruta interior) para continuar paralela a FF.CC., hasta el límite comunal con Llay Llay, ubicado en el punto de coordenadas UTM: N: 6365.595 y E: 309.242.
El trazado de la faja descrita precedentemente se muestra en el plano Nº 97010-VI-002.

15. CATEMU

La zona de concesión para el paso de la línea de alta presión Nº 2, queda comprendida por una faja de 200 metros de ancho, medida a 100 metros a cada lado del trazado, entre el límite comunal con Llay Llay ubicado en el punto de coordenadas UTM: N: 6367.500 E: 315.150, siguiendo paralela a

FF.CC., ramal Los Andes-Llay Llay, hasta la localidad de Chagres, ubicada en el punto de coordenadas UTM: N: 6368.900 y E: 316.900.
El trazado de la faja descrita precedentemente se muestra en el plano Nº 97010-VI-002.

Artículo quinto. - La inversión estimada por Chilquinta S.A. para desarrollar el Proyecto completo de Distribución de Gas Natural en la V Región y que se materializará en el período 1997-2025 será de US\$147.000.000.

Artículo sexto. - El plazo total de la construcción de la etapa básica de las obras será de ocho años, de acuerdo al siguiente cronograma de trabajo:

Fecha de inicio : 24 de junio de 1997
Fin primer tercio : 30 de junio de 1998
Fin segundo tercio : 13 de enero de 2001
Fecha de término : 31 de diciembre de 2005.
Fecha de inicio del suministro : 1 de abril de 1998.

Sin perjuicio de lo anterior, estos plazos empezarán a correr desde la fecha de la total tramitación del presente decreto, debiendo adecuarse el cronograma a tal circunstancia si ello ocurriese con posterioridad a la fecha comprometida para la iniciación de las obras.

Artículo séptimo. - La longitud total de tuberías a instalar, en la etapa básica, en las zonas de concesión solicitada es:

Total de tuberías de acero, en Alta Presión es de : 122,7 km.
Total de tuberías de polietileno de media densidad (MDPE) es de : 168,8 km.

Artículo octavo. - Las instalaciones de la red de distribución ocuparán los bienes nacionales de uso público que se detallan a continuación, de acuerdo a los planos del artículo tercero y cuarto:

RED DE ALTA PRESION (ACOMETIDA)

Desde	Via	Hasta	metros	presión bar	diámetro (")
MR Lo Moscoso	Sur Estero Lo Moscoso	Lomas del Camino	10000	<30	10
Matriz 10" Lomas del Camino	Cruce Estero Marga Marga	City Gate Station Quilpué Villa Alemana	2500	<30	6
Lomas del Camino	Las 7 Hermanas	Rodelillo	13400	<30	8
Rodelillo	Ruta 68	Valparaíso	6000	<30	6
Rodelillo	Agua Santa	Viña	3200	<30	6
Electrogas	Ruta 864-G	MR Tapihue	100	<30	4
MR Lo Venecia	CH-60 FF.CC.	El Huape	3150	<30	10
El Huape	F-360	La Cruz	18900	<30	8
La Cruz	F-326, Roles Priv. R-5-FF.CC. (Stgo-Valpo), FF.CC. (Llay Llay- Los Andes)	Estancilla	27500	<30	8
La Cruz	R-60/FF.CC.	City Gate Station La Calera	4600	<30	4
Estación Colmo	F-360	Huape	10550	<30	10
Estación Colmo	F-190 y F-216	City Gate Station Enami	21200	<30	6
Estación Colmo	FF.CC.	Concón	6000	<30	10
Concón	CH-60	City Gate Station Nº 6	2500	<30	6
City Gate Station Nº 6	Rol	Jarillas	10000	<30	6

Nota: MR corresponde a Estación de Medición y Regulación. Estación de Transferencia de Gas del Transportista al Distribuidor, donde se odoriza, mide y regula la presión del gas.

RED DE DISTRIBUCION (ZONA DE SERVICIO)

1.- CASABLANCA

Desde	Via	Hasta	metros	presión bar	diámetro (")
Ruta 68 (F864-G)	Av. Portales	Av. Bdo. O'Higgins	1200	4.0	4
Av. Portales	Av. Bdo. O'Higgins	Callejón Cementerio	590	4.0	3
Av. Bdo. O'Higgins	Roberto Loyola	Av. Constitución	1070	4.0	3

Patricio Lynch	Valparaíso	Paul Harris	230	4.0	3
Paul Harris	Baquedano	Barros Arana	480	4.0	2
Barros Arana	Manuel Montt	Hipódromo	65	4.0	2
M. Montt	Hipódromo	Colón	150	4.0	2
Hipódromo	Colón	Santa María	135	4.0	2
Colón	Santa María	Paul Harris	605	4.0	2

7.- VIÑA DEL MAR

Desde	Via	Hasta	metros	presión bar	diámetro (")
City Gate Station	Var. Agua Santa	Alejandro Navarrete	2440	4.0	4
A. Navarrete	Var. Agua Santa	Alvarez	3480	4.0	4
Var. Agua Santa	Alvarez	Bolívar	1920	4.0	4
Alvarez	Simón Bolívar	Limache	125	4.0	4
Simón Bolívar	Limache	Crucero	350	4.0	4
Limache	Crucero	Arlegui	156	4.0	4
Crucero	Arlegui	5 Oriente	50	4.0	4
Arlegui	5 Oriente	8 Norte	1000	4.0	4
5 Oriente	8 Norte	Libertad	625	4.0	4
Libertad	8 Norte	San Martín	540	4.0	4
Valparaíso	Libertad	8 Norte	1250	4.0	4
8 Norte	5 Oriente	Benidorm	820	4.0	4
8 Norte	Libertad	Benidorm	820	4.0	4
5 (6) Oriente	Benidorm	Jorge Montt	860	4.0	4
Crucero	Valparaíso	Libertad	600	4.0	4
Simón Bolívar	Alvarez	Lusitania	1145	4.0	4
Alvarez	Lusitania	1 Norte	240	4.0	4
Lusitania	1 Norte	Los Limonares	1180	4.0	4
Los Limonares	V. Achupallas Camino Troncal	Avda. Chile	3325	4.0	4
Benidorm	Jorge Montt y Borgoño	Jardín del Mar	3438	4.0	4
Jardín del Mar	Borgoño	Angamos	781	4.0	4
Borgoño	Jardín del Mar, Arardielay A. Navarrete	Gómez Carreño	2969	4.0	4
Concha y Toro	G. O'Higgins, V. Mackenna, Los Zargazos, Antofagasta, A. Navarrete	Gómez Carreño	2869	4.0	4
A. Navarrete	Gómez Carreño	Ruta 60 - City Gate Station	6563	4.0	4
Borgoño	Angamos	Av. Reñaca a Concón	625	4.0	4
Angamos	Av. Reñaca Concón	Límite comunal Concón	3750	4.0	4

8.- CONCON

Desde	Via	Hasta	metros	presión bar	diámetro (")
Límite Comunal Viña del Mar	Av. Reñaca	Los Olivos	3800	4.0	4
Los Olivos	Av. Manantiales	Av. Vergara	3020	4.0	4
Av. Manantiales	Av. Vergara	Calle 13	225	4.0	4
Av. Vergara	Calle 13	Av. Maroto	480	4.0	4
Calle 13	Av. Maroto	Límite Concesión	300	4.0	4

9.- QUILPUE

Desde	Via	Hasta	metros	presión bar	diámetro (")
City Gate Station	Cam. Antiguo a Los Barros	Epsilon	1500	4.0	6
Epsilon	Cam. Marga Marga	Av. Los Carrera	1740	4.0	6
Cam. Marga Marga	Av. Los Carrera	E. Guajardo	2420	4.0	6
Cam. Marga Marga	Los Carrera-Av. Centenario	Av. El Alba	1740	4.0	6
Av. Centenario	Av. El Alba	Av. Freire	130	4.0	6
Av. El Alba	Av. Freire	Madrid	1190	4.0	6
Cam. Marga Marga	Epsilon-Av. Valparaíso-Autopista	Av. Alvarado Rojas	2675	4.0	4
Av. Valparaíso	Av. Alvarado	Av. Anita Lizana	390	4.0	4
Av. Valparaíso	Av. A. Lizana	Humboldt	785	4.0	4
Los Carrera	Humboldt	Quidora	1315	4.0	4
Humboldt	Quidora	Julio Velasco	820	4.0	3
Quidora	Julio Velasco	Av. Fco. de Asís	205	4.0	3
Julio Velasco	Fco. de Asís	Solidaridad	690	4.0	3
Fco. de Asís	Solidaridad	Av. Los Carrera	855	4.0	3
Solidaridad	Av. Los Carrera	E. Guajardo	1855	4.0	4
Los Carrera	E. Guajardo	Condell Sur	405	4.0	4
Los Carrera	Claudio Vicuña F.D. Roosevelt El Retiro	París	1895	4.0	4
Los Carrera	Las Rosas-Lo Gamboa-Cardenal Caro	San Enrique	1950	4.0	4
Camino Marga Marga	Epsilon	Río Baker	2230	4.0	4
Epsilon	Río Baker-Pas. A. Benítez	Lago Rinhue	590	4.0	4
Pasaje A. Benítez	Lago Rinhue	Sirios	50	4.0	4
Lago Rinhue	Sirios-Madrid	Av. Freire	1585	4.0	4
A. Freire	E. Naranjo	A. Parra	920	4.0	4

10.- VALPARAISO

Desde	Via	Hasta	metros	presión bar	diámetro (")
Ruta 68/ Variante Agua Santa	Ruta 68/Santos Ossa y Av. Argentina	Brasil	12.000	4.0	8
Av. Argentina	Brasil	Francia	600	4.0	6
Francia	Brasil	Bellavista	1.200	4.0	6
Argentina	Independencia	Francia	1.000	4.0	6
Francia	Independencia y Condell	Bellavista	1.200	4.0	6
Independencia	Francia	Brasil	600	4.0	6
Condell	Bellavista	Brasil	200	4.0	6
Brasil	Bellavista	Errázuriz	200	4.0	6
Bellavista	Errázuriz, A. Varas y Altamirano	Av. Parque	2.900	4.0	6
Argentina	Av. España	A. Pelle	2.188	4.0	6

11.- QUINTERO

Desde	Via	Hasta	metros	presión bar	diámetro (")
City Gate Station Concón	F.30-E	Intersección F.30-E/ Coord. 6357000	3.150	4	4

Artículo noveno. - Las propiedades fiscales, municipales o particulares que serán afectadas por el servicio predial objeto de la servidumbre se individualizan a continuación:

RED Nº 1			
TRAMO: LO MOSCOSO/LOMAS DEL CAMINO			
Comuna	Nº Rol	Dirección o Nombre de la Prop.	Nombre del Propietario
Quilpué	880-1	Galileo 0569	Cortés Aranda Raquel P.
Quilpué	3458-2	Ricardo Rodríguez	Fdo. El Manzano. Subdivido en Parcelas
Quilpué	3457-2	Sara El Recreo	Soc. Agrícola El Recreo Ltda.
Quilpué	3457-10	Parte del Fundo El Peguén	Cambiaso Tropert Luis Juan
Quilpué	3457-11	Hda. Las Palmas	Sopraval S.A.
TRAMO: LOMAS DEL CAMINO/QUILPUE			
Comuna	Nº Rol	Dirección o Nombre de la Prop.	Nombre del Propietario
Quilpué	3455-20	Camino Las Pataguas	Prado Casas Pablo
Quilpué	3455-24	Camino Las Pataguas	Coop. Edif. Marga Marga
TRAMO: LOMAS DEL CAMINO/RODELILLO/VALPARAISO			
Comuna	Nº Rol	Dirección o Nombre de la Prop.	Nombre del Propietario
Viña del Mar	5022-2	Remanente Hacienda Las	Soc. Silvo-Agropecuaria Ltda.
Valparaíso	9316-22	Av. Rodelillo 5700	Inversiones Quintali Ltda.
Valparaíso	9316-696	SC3 LT2B PTE LT2 FDO	Suc. Schmidt Estay Roberto
RED Nº 2			
TRAMO: LO VENECIA/LA CRUZ			
Comuna	Nº Rol	Dirección o Nombre de la Prop.	Nombre del Propietario
Quillota	343-3	Bellavista Porción A	Arteaga Bustos Hernán
Quillota	343-41	San Manuel Hij. 1A	Salazar Andrade Serafin A.
Quillota	343-9	Balmaceda Boco	Yarsic Juan Suc.
Quillota	343-36	Balmaceda 385 Boco	I. Municipalidad de Quillota
Quillota	332-2	Fdo. El Quisco Hj A-B-C-D	Agrícola Santa Magdalena Ltda.
Quillota	331-51	Rautén Bajo-PC 24	Cortés Merino Héctor Arnoldo
Quillota	331-50	Rautén Bajo-PC 23 ST	Morales Pereira David
Quillota	331-45	Rautén Bajo-PC 18	Maturana Castillo Iber
Quillota	331-41	Rautén - PC 14	Tapia Fredes Daniel
Quillota	331-44	Parcela Nº 1/Carolmo	Tapia Fredes Alfonso
Quillota	325-1	El Palomar 216	Santelices Escala Lisandro
Quillota	325-2	San Pedro Quillota	Fundos Dos Hermanos
Quillota	325-3	Camino Internacional s/n	Soc. Agrícola Calafate Ltda.
TRAMO: LA CRUZ/CHAGRES			
Comuna	Nº Rol	Dirección o Nombre de la Prop.	Nombre del Propietario
La Cruz	118-14	Parcela Nº 66 Don Bosco	Oyanedel Castro Dgo.
La Cruz	118-16	Pinto 1301	Ahumada Florestan
La Cruz	118-117	Parcela 69 Don Bosco	León León Manuel
La Cruz	118-125	La Fortuna PC 77	Morales Medina Juan
La Cruz	118-126	Parcela 78	Guzmán Valenzuela Luis
La Cruz	118-127	Parcela 79 Pocochay La	Jeria Espinoza Luis Alberto
La Cruz	118-128	Parcela 80 El Tranque	López Fuentes David Mario
La Cruz	118-129	Parcela 81 Pocochay	Caroca Saavedra José
La Cruz	118-130	Parcela 82 La Fortuna	Bickell Stevenson Arturo
La Cruz	118-131	Parcela 83 Pocochay	Suc. Germán Zamora Aranda
La Cruz	118-132	Parcela 84 La Fortuna	Castro Castro Luis
La Cruz	118-133	Parcela 85 La Fortuna	Fernández Fernández Brunilda
La Cruz	118-134	Parcela 86 El Tranque	Guzmán Valenzuela Joaquín
La Cruz	118-135	Parcela 87 La Fortuna	Guzmán Valenzuela Carlos
La Cruz	118-136	Parcela 88 La Fortuna	Suc. Aníbal Guzmán Valenzuela

La Calera	228-557	Reserva 7 Coop Pres. Frei	Coop. Presidente Frei B Frei
Hijuelas	228-561	Reserva 7 Coop Pres. Frei	Coop. Presidente Frei A Frei
Hijuelas	228-230	Carlos Girona	Antiguamente reserva o Fdo. El Parque
Llay Llay	151-85	Parcela Nº 1 La Estandilla	Infante Rengifo Juan
Llay Llay	151-87	Parcela Nº 3 La Estandilla	Tapia Mauna Ange
Llay Llay	151-89	Parcela La Estandilla	Pizarro Aravena Guillermo.
TRAMO: ESTACION COLMO/JARILLAS			
Comuna	Nº Rol	Dirección o Nombre de la Prop.	Nombre del Propietario
Viña del Mar	271-20	19 Norte LT 19	Fábrica Prod. Papeles y Metales S.A.
Viña del Mar	271-27	Calle Cuatro 2080	Vandorse Henríquez Humberto E.
Viña del Mar	5001-4	Jorge Spengel /Armada de Chile	Desde Ruta CH 60 hasta 100 m. en dirección sur desde último punto hasta rol 4650-23

Nota: Las comunas indicadas en las propiedades, corresponden a la información entregada por el S.I.I.

Artículo décimo. - La concesión que se otorga mediante el presente decreto crea en favor del concesionario el permiso para ocupar con su red y dispositivos afectos a ella los Bienes Nacionales de Uso Público y cruzar los ríos, canales, vías férreas, puentes, acueductos, y redes de distribución de otros servicios públicos, con sujeción a lo prevenido en el inciso primero del Art. 12º del D.F.L. Nº 323, de 1931, de Interior, sin perjuicio de las demás autorizaciones que deban ser otorgadas por los organismos competentes.

Artículo decimoprimero.- La concesión que se confiere mediante este decreto crea en favor del concesionario las servidumbres para tender tuberías a través de propiedades ajenas y para ocupar y cerrar los terrenos necesarios para centros reductores de presión, habitaciones para el personal de vigilancia, depósitos de materiales y, en general, todas las obras requeridas para la construcción y operación de la red y de los dispositivos afectos a ella, todo ello de acuerdo a los planos de servidumbres que se acompañan a este decreto, los cuales son expresamente aprobados. Los edificios no quedarán en caso alguno sujetos a estas servidumbres, al igual que los huertos, parques, jardines o patios que dependan de edificios o que le sean anexos o circundantes.

Los planos de servidumbres corresponden a los signados por Chilquinta S.A. con los Nºs: 97010-VI-050 (3 láminas); 97010-VI-051; 97010-VI-052 (2 láminas); 97010-VI-053 (2 láminas); Nº 97010-VI-054 (4 láminas).

Nota: Adicionalmente el proyecto considera fotografías aéreas de las propiedades que ocupa la red.

Artículo decimosegundo. - Las servidumbres a que se refiere el artículo precedente se constituirán previa determinación del monto de la indemnización a pagar por todo perjuicio que se cause al dueño de los terrenos, o al de la concesión sirviente en su caso, o a cualquiera otra persona.

La constitución de las servidumbres, su ejercicio y las indemnizaciones correspondientes, se determinarán por acuerdo de los interesados que conste en escritura pública, o por resolución judicial. Podrá convenirse o resolverse que la indemnización se pague de una sola vez o en forma periódica.

Para que las servidumbres sean oponibles a terceros deberán inscribirse en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces correspondiente a la ubicación de los inmuebles respectivos.

Artículo decimotercero. - La franja de los predios señalados en el artículo noveno afectos a servidumbre será de:
Ancho: 14 m (7,0 m a ambos lados del eje de la tubería).
Longitud: De acuerdo a los planos de servidumbres señalados en el artículo decimoprimer

Artículo 14º. - Copias de los planos señalados en este decreto, incluidos planos generales, planos de detalle, planos de servidumbres que se impondrán, de la memoria explicativa de las mismas y de los demás antecedentes técnicos, que pasan a formar parte del presente decreto, quedarán archivados en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Artículo 15º. - Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

Artículo 16º. - La concesión queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro que le sean aplicables. El concesionario deberá asimismo dar cumplimiento a las normas técnicas establecidas o que se establezcan en el futuro en conformidad al Decreto con Fuerza de Ley Nº 323, de 1931, del Ministerio del Interior.

Artículo 17º. - El presente decreto deberá ser reducido a escritura pública dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Alvaro García Hurtado, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Oscar Landerretche Gacitúa, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción.